



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00004121 DEL 24-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JAVIER ANIBAL VARGAS VINASCO

Nro. de contrato	00004121 de 2026
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	JAVIER ANIBAL VARGAS VINASCO
CC / NIT	1,733,144
Objeto	2026B-185 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA, ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Valor Inicial	11,550,000.00
Valor Adicional	3,300,000.00
Valor Total	14,850,000.00
Plazo Inicial	3 Meses y 15 Días
Plazo Adicional	1 Meses
Plazo Total	4 meses 15 días
Fecha de Inicio	26-ene-2026
Plazo Fin de Contrato	10-jun-2026
Supervisor	MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ

Entre los suscritos a saber **CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88238147, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, nombrado mediante Decreto N.0074 del 05-mar-2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 014 de 05-mar-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **JAVIER ANIBAL VARGAS VINASCO** identificado con la Cédula de ciudadanía número 1,733,144, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004121 del 24-ene-2026, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004121 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **“2026B-185 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00004121 del 24-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JAVIER ANIBAL VARGAS VINASCO

PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA, ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”. De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **3 Meses y 15 Días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **26-ene-2026**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **10-may-2026**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$11,550,000.00).**

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004121 de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

“
Los profesionales han desplegado una serie de actividades fundamentales para el bienestar de la comunidad educativa, entre las cuales se destacan el análisis de contexto de la población atendida, la atención psicosocial a estudiantes, docentes y familias para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la construcción de proyectos de vida, así como la capacitación y formación a docentes y directivos en pro de mejorar la interacción pedagógica y el clima escolar.
De igual manera, se ha realizado un acompañamiento continuo a las familias y cuidadores, promoviendo su participación activa en los procesos educativos y facilitando el tránsito armónico de los niños, niñas y adolescentes entre los distintos niveles educativos. Estas acciones han permitido abordar de manera integral las situaciones de convivencia escolar, embarazo adolescente y consumo de sustancias reportadas a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
Pese a los avances logrados, la magnitud de la problemática y la limitada disponibilidad de personal orientador en las instituciones educativas hacen necesario continuar con el servicio para garantizar la sostenibilidad de los procesos iniciados y profundizar en las estrategias de prevención y mitigación de la violencia escolar. Además, es preciso asegurar el seguimiento a los casos que requieren atención prioritaria, así como fortalecer las capacidades de los comités de convivencia escolar y de los docentes en el manejo de conflictos y la promoción de derechos.
”

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007333 de 29-abr-2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00004121 del 24-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JAVIER ANIBAL VARGAS VINASCO

estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00004121 del 24-ene-2026 la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$3,300,000.00)**, para un valor total del contrato de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$14,850,000.00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **1 Meses**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004121 del 24-ene-2026, contados a partir de **11-may-2026 hasta el 10-jun-2026**.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$3,300,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- c) Informe de supervisor del contrato.
- d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007333 de 29-abr-2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargados a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00004121 del 24-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y JAVIER ANIBAL VARGAS VINASCO

aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 07-may-2026.

JAVIER VARGAS
JAVIER ANIBAL VARGAS VINASCO

Contratista

MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ
MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Supervisor

CESAR RICARDO LOJAS RAMIREZ
CESAR RICARDO LOJAS RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

victor alexis montañez +
Proyectó: Montañez Tirado Víctor Alexis
Contratista - Secretaría De Educación